

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2023.**

---

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Simón Valentín Bueno Vargas

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Graciela Arenas Jerez  
D. Juan José Calero Gutiérrez  
D. Francisco David Fernández Carrasco  
D<sup>a</sup> Cristina García Martínez  
D<sup>a</sup> Amalia Gutiérrez Serrano  
D. Miguel Damián Hergueta González  
D<sup>a</sup> Ana María Hernán Moreno  
D<sup>a</sup> María Rosario Herrera Gómez  
D<sup>a</sup> María Pilar Marhuenda Simarro  
D. Santiago Martínez Fernández  
D. Cesáreo Molina Herrero  
D<sup>a</sup> Miryam Mondéjar Moreno  
D<sup>a</sup> María Gema Moreno Ruiz  
D. Germán Nieves Moreno  
D. Bernardo Ortega Coronado  
D. Mario de la Ossa Collado  
D. Ángel Perea Fernández

**Secretario:**

D. Arturo Mínguez Martínez

**Interventor de Fondos:**

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día catorce de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D<sup>a</sup>. Graciela Arenas Jerez, D. Juan José Calero Gutiérrez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D<sup>a</sup>. Cristina García Martínez, D<sup>a</sup>. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D<sup>a</sup>. Ana María Hernán Moreno, D<sup>a</sup>. María Rosario Herrera Gómez, D<sup>a</sup>. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Santiago Martínez Fernández, D. Cesáreo Molina Herrero, D<sup>a</sup>. Miryam Mondéjar Moreno, D<sup>a</sup>. María Gema Moreno Ruiz, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Mario de la Ossa Collado y D. Ángel Perea Fernández, con el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega

Sotoca, dándose las ausencias de los Concejales D. Rubén Nieves Fernández, D<sup>a</sup>. María Caridad Ortiz Lozano y D. José Luis Ruiz Caballero ; dándose el cuórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

**1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-**

Hace uso de la palabra el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas para solicitar la ratificación del carácter ordinario de la sesión.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó ratificar el carácter ordinario de la sesión.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Dada cuenta del acta número 1/2023, correspondiente a las sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 31 de enero de 2023.

Al no haberse formulado observaciones a la misma, se considera aprobada dicha acta.

## **3.- LECTURA VÍCTIMAS VIOLENCIA MACHISTA.-**

Hace uso de la palabra la Concejala D<sup>a</sup>. Miryam Mondéjar Moreno, para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia machista que se han dado desde la última sesión.

### **PUNTO 3**

La Corporación se dio por enterada.

## **4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA.-**

Dada cuenta del Convenio de colaboración entre la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento, para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en alta.

### **PUNTO 4**

Visto el informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Empleo, Medio Ambiente y Turismo, de fecha 9 de marzo de 2023; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 16 votos a favor y 2 abstenciones, acordó aprobar el convenio de colaboración anteriormente referido y autorizar al Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno para su firma en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D<sup>a</sup>. Graciela Arenas Jerez, D. Juan José Calero Gutiérrez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D<sup>a</sup>. Cristina García Martínez, D<sup>a</sup>. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D<sup>a</sup>. Ana María Hernán Moreno, D<sup>a</sup>. María Rosario Herrera Gómez, D<sup>a</sup>. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Santiago Martínez Fernández, D. Cesáreo Molina Herrero, D<sup>a</sup>. María Gema Moreno Ruiz, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Ángel Perea Fernández y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D<sup>a</sup>. Miryam Mondéjar Moreno y D. Mario de la Ossa Collado.

**5.- PROPOSICIÓN SOBRE FONDO DE ORDENACIÓN 2023 (SEGEX 1144212J).-**

Dada cuenta de la proposición de la Concejala D<sup>a</sup>. Amalia Gutiérrez Serrano, que es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y HACIENDA, AMALIA GUTIÉRREZ SERRANO**

**Este Ayuntamiento en el año 2020 solicitó el acceso al compartimento del Fondo de Ordenación para obtener liquidez en las condiciones señaladas en el acuerdo de 21 de febrero de 2020 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Y mediante resolución de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local se aprobó la adhesión de este Ayuntamiento a dicho Fondo. Como consecuencia de dicha adhesión se podrán atender las necesidades financieras de los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo de los años 2020 y siguientes que cumplan con el principio de prudencia financiera, también para atender los vencimientos de las operaciones de préstamo de los ejercicios 2020 y siguientes formalizados en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores y financiar la anualidad que debe satisfacer en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.**

**La Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2023 aprobó el acuerdo por el que se establece la distribución de la financiación relativo a las necesidades financieras que se cubrirán en el año 2023, con cargo a los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales. Las finalidades, recogidas en este acuerdo son:**

**a) Vencimientos de principal, y sus intereses asociados, correspondientes a las operaciones de préstamo a largo plazo que cumplan con el principio de prudencia financiera.**

**b) Vencimientos correspondientes a las operaciones de préstamo formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores.**

**c) Vencimientos derivados de las deudas que en aquel mismo marco se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.**

**d) La anualidad que deba satisfacerse en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de la aplicación de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de**

marzo (en adelante, TRLRHL), y en las Leyes de Presupuestos Generales de Estado.

e) La ejecución de sentencias judiciales firmes con arreglo a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

Puesto que este Ayuntamiento se encuentra adherido al citado Fondo de Ordenación y teniendo en cuenta el referido acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar la formalización de la operación de crédito, de acuerdo con el artículo 52 del TRLRHL, con cargo al compartimento Fondo de Ordenación para cubrir las necesidades de financiación de 2023 de este Ayuntamiento que figuran el acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de fecha 8 de febrero de 2023. Las condiciones financieras para la operación de crédito que se formalice en aplicación de acuerdo son las siguientes:

1. Prestatario: La Administración de la Entidad Local.

2. Prestamista: La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico.

3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO).

4. Divisa del préstamo: Euros.

5. Plazo: hasta 31 de marzo de 2033.

6. Importe nominal máximo del préstamo: El indicado por la entidad local en la solicitud de adhesión presentada por medios telemáticos y con firma electrónica, y que está disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

7. Agente de pagos: ICO

8. Periodos de devengo de intereses:

El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 31 de marzo de 2024

A partir del 31 de marzo de 2024 los periodos de interés tendrán una duración anual y el periodo de devengo de cada año finalizará el 31 de marzo del año siguiente.

9. Principal pendiente de pago:

En cada fecha de pago se calculará a partir de

a) La suma de las disposiciones realizadas hasta dicho momento,

b) La resta de las amortizaciones realizadas hasta dicho momento.

10. Interés:

A las operaciones que se formalicen en el año 2023 con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, se les aplicará un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, calculado siete días antes de la fecha de firma del primer contrato con cargo al Fondo de Financiación a EELL como el promedio de las referencias obtenidas los tres días hábiles TARGET-2 anteriores a dicha fecha de cálculo, de acuerdo con los siguientes criterios:

\* Para calcular la rentabilidad del bono de referencia, se tomará la TIR del mismo, tomando el BID que marque la pantalla ALLQ de Bloomberg, con el contribuyente CBBT (Fit Composite) del cierre de mercados de los días de cálculo.

\* En caso de no existir una referencia suficientemente cercana (1 mes), se tomará la interpolación entre las referencias inmediatamente anterior y posterior a la fecha de vencimiento medio del préstamo.

El tipo de interés aplicable según las anteriores reglas se determinará por la Secretaria General del Tesorero y Financiación Internacional. En caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.

**11. Base de cálculo de intereses: Actual/actual, no ajustada.**

La base de cálculo se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir “Periodo de Devengo de Intereses” de la regla general entre 365 ó 366).

Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que se tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

**12. Importes a satisfacer en conceptos de intereses en cada fecha de pago:**

Como regla general, los intereses se calcularán sobre la base de la siguiente regla:

Tipo de interés\*base de cálculo de intereses\*principal pendiente de pago en la anterior fecha de pago.

**13. Esquema de amortizaciones:**

Se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en marzo de 2026 hasta 2033 ambos inclusive. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

**14. Importes totales a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago:**

Serán los resultantes de la adición de los “importes a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago” y la amortización aplicable de acuerdo con el esquema anterior. Se aplica no obstante lo indicado en el apartado siguiente “Posibilidad de Amortización Anticipada”.

Los intereses se pagarán anualmente desde la fecha de formalización del préstamo.

**15. Posibilidad de amortización anticipada:**

La Entidad Local podrá reembolsar de manera anticipada el préstamo, con el límite de una vez al mes y por un importe mínimo de un 40% de la cuota de amortización, sin penalización alguna:

Las cantidades amortizadas anticipadamente no podrán ser dispuestas de nuevo.

No se aplican comisiones de amortización anticipada.

**16. Leyes y Tribunales: Leyes españolas y Tribunales de Madrid.**

**17. Intereses de demora: 2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día de vencimiento. Los intereses de demora se devengarán y liquidarán por días naturales con base en un año de 365 o 366 días.**

**18. Recobro de las cuotas impagadas: retención de la participación en tributos del Estado para satisfacer la cuota no pagada más intereses de demora tal y como se detallan en el apartado anterior”.**

## PUNTO 5

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 2 de marzo de 2023; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

### **6.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

No se dio cuenta de asunto alguno.

### **7.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-**

#### **7.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía número 178, de 26 de enero de 2023, a la 693, de 9 de marzo de 2023, que fueron entregadas con anterioridad a la sesión a los Portavoces de los Grupos Políticos para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas que a continuación se relacionan, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días que en cada caso se especifica:

- Acta número 2/2023, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de febrero de 2023.

- Acta número 3/2023, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de febrero de 2023.

La Corporación se dio por enterada.

#### **7.B.- MOCIONES.-**

No se dio cuenta de moción alguna.

**7.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.